

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1º INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00104-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda fue debidamente subsanada en el término oportuno. Sírvasse proveer. Armenia Q, 02 de julio de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No. 297

Advierte el Despacho que mediante auto del diez (10) de junio del año en curso, que fuera notificado por estado electrónico del día once (11) del citado mes y anualidad, se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsanara la demanda, expresando los defectos de los que adolecía, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, la parte actora subsanó en debida forma la demanda, precisando los pretensiones indicadas y aclarando el acápite de notificaciones de las partes, así como acreditando el envío digital de la subsanación del libelo gestor a la pasiva.

En ese sentido, del examen de los antecedentes que ilustran por ahora esta causa judicial, se considera que este Juzgado es competente para conocer la demanda de la referencia y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del CPTSS, por lo que se procederá a su admisión.

Finalmente, como quiera que no se dispone del canal digital para notificar al demandado, será necesario acudir a la forma tradicional, esto es, a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por el señor JESÚS ELÍAS MARTÍNEZ VÁSQUEZ, en contra del señor JESÚS ANTONIO GÓMEZ BOTERO.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER que se surta el trámite correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda al enjuiciado, acorde con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem y CORRÁSELE traslado por 10 días, en los términos del artículo 74 idem, en consideración a que la parte actora señaló desconocer la dirección electrónica del demandado.

Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir el correspondiente citatorio.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR a la abogada ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ TARQUINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.125 y tarjeta profesional No. 177.046, para representar los intereses del demandante, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

02/07/2021- DCBH

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebdb341ba01324e021caeb9f6e9c94d83288d2401726df209967c925d0b4785**

Documento generado en 02/07/2021 03:28:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Julio 6/2021

CITATORIO

Señor

JESUS ANTONIO GOMEZ BOTERO

CALLE 20 # 12 – 35 PARQUEADERO CENTENARIO

ARMENIA QUINDÍO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Seis (6) de Julio de dos mil veintiuno (2021); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2021-00104, de JESUS ELIAS MARTINEZ VASQUEZ contra JESUS ANTONIO GOMEZ BOTERO.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su física comparecencia al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Firmado Por:

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

con plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88384876996e3f6abc57a5818f34fa5
01f1be442defb1b05aeac55b0a4a591
4d**

Documento generado en 06/07/2021
10:46:32 AM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**